MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 391

Santa Fe, 04 NOV 2026

VISTO:

El Expediente N° FG –001422/2026 del Registro de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la designación de personal en carácter de subrogante para cubrir una vacante transitoria en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción -sede Rosario- y;

CONSIDERANDO:

Que el 11 de septiembre de 2025 entró en vigencia la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, la cual determina en su articulo 134 que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...."*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Acusación como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que dicha Constitución en la cláusula transitoria décimo séptima determinó el traspaso de pleno derecho y de manera inmediata, con sus respectivos cargos y las partidas presupuestarias, de los agentes del Ministerio Público de la Acusación, así como también los cargos que se encuentren vacantes.

Que la reforma constitucional operada conlleva necesariamente a reinterpretar los alcances de la ley orgánica del Ministerio Público de la Acusación (Ley 13.013) y, en lo que aquí interesa, el alcance de las facultades de su máxima autoridad, reconocidas por el artículo 16 inc. 6 de la norma referida -texto conforme ley 14.248).

Que en ese entendimiento, si bien el artículo referido en el párrafo anterior establece la facultad de la Fiscal General de *"...Proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación..."* - conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso 6 de la entonces Constitución Provincial-, el expreso reconocimiento del MPA como órgano independiente de los demás poderes del Estado, así como la modificación introducida a las facultades del Poder Ejecutivo en el artículo 107 inc. 9 de la Constitución Provincial vigente-, lleva indefectiblemente a reconocer en cabeza de la Fiscal General -y sin intervención de ningún otro poder del Estado- las atribuciones referidas, al igual que sucede en el ámbito de los poderes Legislativo y Judicial (arts. 78 y 128 inc. 5 de la Constitución Provincial, respectivamente).

Que por tanto, al ser el Ministerio Público de la Acusación un órgano constitucional independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera (articulo 134 de la C.P.), es la Fiscal General como cabeza del mismo quien detenta todas las facultades y atribuciones relacionadas al nombramiento y demás condiciones de trabajo del personal del Ministerio Público de la Acusación.

Que a los fines de generar condiciones armónicas y sustentables para la implementación de la nueva manda constitucional y los lógicos cambios estructurales que las mismas representa, en fecha 13 de noviembre de 2025 esta Fiscalía General suscribió un Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe por medio del cual se acordó, entre otros aspectos, que el Ministerio Público de la Acusación podrá utilizar el listado de ingreso de personal actualmente en vigencia en el Poder Judicial hasta el 31 de diciembre de 2027, para cubrir las vacantes que se susciten en el mismo.

Que en fecha 23 de octubre de 2026, el Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, Dr. Matías Merlo, solicita se arbitren los medios para la cobertura de una vacante transitoria con personal subrogante.

Que en fecha 26 de octubre de 2026 el Secretario General, Dr. Leandro Maiarota solicitó al Poder Judicial remita el nombre de la persona que correspondería designar como auxiliar en carácter de subrogante, para cubrir una vacante transitoria en la Fiscalía Regional de

la 2da. Circunscripción -sede Rosario- originada por la licencia por Junta Médica del agente Adrián Carlos A. Orso.

Que en fecha 27 de octubre de 2026, la oficina de Personal de los Tribunales de Rosario, envía el nombre de la persona a la que les corresponde cubrir el cargo vacante de conformidad con el Convenio mencionado.

Que el agente al que le corresponde subrogar, Santiago Zignago, es contratado del MPA, y presenta su renuncia con efectos a partir del día de la efectiva asunción como auxiliar subrogante en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, la cual fue aceptada por Resolución SG N.° 179/26.

Que se dio intervención a la Oficina de Presupuesto y Contaduría de la Dirección de Administración, la cual informa que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación.

Que en virtud de lo señalado y conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 13.013;

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a Santiago ZIGNAGO, DNI N° 41.604.881, como auxiliar en carácter de subrogante en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción -sede Rosario-, para cubrir la vacante transitoria originada por la licencia por Junta Médica del agente Adrián Carlos A. Orso.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA [illegible]
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE